

**7871** RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación del producto fabricado por Ritter Solar GmbH & Co.: Paneles solares.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Engel Solar, S. L., con domicilio social en ronda Santa María, 5, municipio de Barberà del Vallès, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Ritter Solar GMBH & Co., en su instalación industrial ubicada en Kuchenäcker 1, Dettenhausen (Alemania), correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8102: Paneles solares.

La empresa Ritter Solar GMBH & Co., fabricante del panel solar Ritter Solar CPC120EM, beneficiaria del ensayo del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) con clave 30.0016.0-1, Annex 7, ha autorizado a la empresa Engel Solar, S. L., a comercializar el citado panel solar con la denominación Engel Solartherm CTV12CPC;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), mediante certificado con clave 30.0016.0-1, Annex 7, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 14 de abril («BOE» número 114, de 12/05/80); la Orden de 28 de julio de 1980, relativos a las exigencias técnicas para la homologación de paneles solares, y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» de 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» de 26-4-97),

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8102, con fecha de caducidad el 29-11-2007, disponer como fecha límite el día 29/11/2007, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera . . . . .	Dimensiones del panel.	
Segunda . . . . .	Fluido de trabajo.	
Tercera . . . . .	Presión máxima.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

- Marca y tipo: Engel Solartherm.
- Modelo: CTV12CPC.
- Primera: 2 m<sup>2</sup>.
- Segunda: Agua/Aceite/Tyfochoris.
- Tercera: 10 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 29 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

**7872** RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede aprobación de modelo al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo PA, a favor de Talleres Daumar, S. A.

Vista la petición interesada por la Entidad Talleres Daumar, S. A. (calle Guifré, números 794-796, E-08918 Badalona-España), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo PA.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 5037960, de 24 de octubre de 2005. Esta Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Talleres Daumar, S. A., la aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo PA.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, electrónico, graduado, de equilibrio automático, monorango, monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)
Número de escalones de verificación $n \leq n_{max}$	1500
Max	3 kg
Min	40 g
e	2g
Límite inferior temperatura	0 °C
Límite superior temperatura	-35 °C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 10 de noviembre de 2015.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, la oportuna prórroga de esta Aprobación CE de Modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-05.02.39 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 32/05.

Sexto.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 10 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

**7873** RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca TBL-RS Isolsec, modelo J\_C\_.

Vista la solicitud presentada por la empresa RS Isolsec, SA de número de identificación fiscal FR-30736 720 244, domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170) (Barcelona) en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca TBL-RS Isolsec, modelo J\_C\_;

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo e informe favorable emitidos por el Laboratorio de Equipos Eléctricos Labein con número de referencia B126-05-CA-EE-02, y número de referencia B126-05-CA de 8 de noviembre de 2005, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos;

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14.05.2002);

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departament d'Indústria, Comerç i Turisme (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca TBL-RS Isolsec, modelo J\_C\_, fabricado por la empresa RS Isolsec, SA, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 24 kV.

Nivel de aislamiento nominal:

12/28/75 kV.

17,5/38/95 kV.

24/50/125 kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Intensidad primaria máxima In (en A): 5; 7,5; 10; 15; 20; 25; 30; 40; 50; 60; 75; 100; 150; 200; 300; 600; 1.000; 1.200; 1.500; 2.000 y 2.500.

Intensidad secundaria nominal (en A): 1 y 5.

Clase de precisión: 0,2; 0,5; 0,2S; 0,5S.

Número máximo de secundarios: 3.

Intensidad térmica máxima:

$I_p \leq 25 \text{ A}$  Iter = 200 In.

$I_p > 25 \text{ A}$  Iter = 80 In (mínimo 5KA).

Intensidad dinámica máxima: 2,5 Iter.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Secretaría de Industria.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera. Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

## 7874

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca TBL-RS Isolsec, modelo J\_BP.*

Vista la solicitud presentada por la empresa RS Isolsec, SA de número de identificación fiscal FR-30736 720 244, domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170 Barcelona) en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca TBL-RS Isolsec, modelo J\_BP;

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo e informe favorable emitidos por el Laboratorio de Equipos Eléctricos Labein con número de referencia

B126-05-CA-EE-01, y número de referencia B126-05-CA de 8 de noviembre de 2005, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos;

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14.05.2002);

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departament d'Indústria, Comerç i Turisme (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca TBL-RS Isolsec, modelo J\_BP, fabricado por la empresa RS Isolsec, SA, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 24 kV.

Nivel de aislamiento nominal:

12/28/75 kV.

17,5/38/95 kV.

24/50/125 kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Intensidad primaria máxima In (en A): 5; 7,5; 10; 15; 20; 25; 30; 40; 50; 60; 75; 100; 150; 200; 300; 600; 1.000; 1.200; 1.500; 2.000 y 2.500.

Intensidad secundaria nominal (en A): 1 y 5.

Clase de precisión: 0,2; 0,5; 0,2S; 0,5S.

Número máximo de secundarios: 3.

Intensidad térmica máxima:

$I_p \leq 25 \text{ A}$  Iter = 200 In.

$I_p > 25 \text{ A}$  Iter = 80 In (mínimo 5KA).

Intensidad dinámica máxima: 2,5 Iter.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Secretaría de Industria.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

## 7875

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede aprobación de modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Thermo King, modelo TKDL-PRO T, a favor de la entidad de Refrans, S.A.*

Vista la petición interesada por la entidad Refrans, S.A. (calle Sant Josep, n.º 140-142, Polígono Industrial El Pla, 08980 Sant Feliu de Llobregat, Barcelona) en solicitud de la Aprobación de Modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Thermo King, modelo TKDL-PRO T, fabricado por Cold Chain Instruments, Ltd. (291 Tarring Road, Worthing, West Sussex BN11 5JG, Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña) y comercializado por Refrans, S.A.

Visto el informe favorable emitido por el Laboratorio de Termotecnia ETSII-UPM (calle Diesel, s/n, 28906 Getafe, Madrid), con referencia 200510690735, de 20 de octubre de 2005.